

SANTA CRUZ, 14 de octubre de 2019.

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 320, de 29 de enero de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-3-LE19 para la "Compra de instrumental médico para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda Rut 92.999.000-5.
6. El Decreto N° 790, de 07 de marzo de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-3-LE19 para la "Compra de instrumental médico para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-132-SE19, por la suma de \$75.232.- (Setenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-132-SE19, por la suma de \$75.232.- (Setenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., del 19 de marzo de 2019.
8. La Guía de despacho N° 893971 de 19 de marzo de 2019y recepcionada el 20 de marzo del presente año y la Factura N° 696715, de 25 de marzo de 2019.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N° 22 de fecha 27 de mayo de 2019.
10. El Decreto N° 1674, de 28 de mayo de 2019, que aplico multa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda por la suma de \$11.285 (Once mil doscientos ochenta y cinco pesos) y el Ord. N°25, de 24 de junio de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 27 de junio de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, el 01 de julio de 2019.
12. El correo electrónico, de 26 de septiembre de 2019, donde se efectúan los descargos del proveedor.
13. Lo informado por la Encargada de gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N° 47 de fecha 02 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 12; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos 5" la Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de (2) días corridos para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda, un listado de productos ascendente a la suma total de \$75.232 (Setenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aceptada ésta por el adjudicado, el 19 de marzo de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 9" se detectó que el oferente no cumplió con la entrega total de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 2 días corridos en circunstancias que fueron recibidos parcialmente el 20 de marzo de 2019, despachando 272 de 300 unidades de espéculos desechables para otoscopio pediátricos quedando pendiente de entrega 28; y 170 de 200 unidades espéculos desechables para otoscopio para adulto, quedando pendiente 30, los que no se recepcionaron por parte de la entidad licitante.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$752 (Setecientos cincuenta y dos pesos), y el 15 % es la suma de \$11.285 (Once mil doscientos ochenta y cinco pesos) considerando que el plazo máximo para la entrega expiró el 11 de abril de 2019.

7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 15 (quince) días de atraso por la mora en la entrega de los insumos anteriormente señalados, por un monto total de \$11.285 (Once mil doscientos ochenta y cinco pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Importadora y Distribuidora Arquimed Lta por la suma de \$11.285 (Once mil doscientos ochenta y cinco pesos) indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, mediante instrumentos de "Vistos 11", se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", situación que según el registro del servicio postal se efectuó el 01.JUL.2019.
11. Que, por documentos de "Vistos 12"; el proveedor indica que la observación efectuada fue anticipadamente advertida en su oferta licitatoria y posteriormente en correos electrónicos los cuales contaron con la respuesta favorable de la Dirección de Salud.
12. Que, mediante documento de "Vistos 13", la Encargada de Gestión del Cesfam ratifica lo informado por el proveedor respecto que éste postuló informando explícitamente que su formato de insumos SOLO alcanzaría a la suma 272 y 170 espéculos oferta que fue aceptada, evaluada y adjudicada por la Dirección de Salud.
13. Que, en atención a lo expuesto sea hace del todo necesario exculpar a la empresa de su responsabilidad toda vez que dicha responsabilidad fue producto del accionar de este municipio y, de mantenerse la totalidad de la multa interpuesta, el municipio de Santa Cruz se aprovecharía de su propio dolo o culpa en dar la información al proveedor.

DECRETO :

1. Dejase sin efecto la multa aplicada a Importadora y Distribuidora Arquimed Lta., Rut 92.999.000-5, mediante decreto de "Vistos 10" por el supuesto incumplimiento en la entrega de 28 espéculos desechables pediátricos y 30 espéculos desechables adulto, por un monto total de \$11.285 (Once mil doscientos ochenta y cinco pesos) en atención a los argumentos esgrimidos en la parte Considerativa de este acto administrativo.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- Arquimed | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |
| 4.- Transparencia | (01) |